

G/ADP/N/377/PER

10 de febrero de 2023

Original: español

(23-0981) Página: 1/6

Comité de Prácticas Antidumping

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16.4 DEL ACUERDO

Perú

En este documento se reproduce el informe semestral correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022 presentado por **Perú**.

Miembro informante: PERÚ¹

INFORME SEMESTRAL SOBRE LAS MEDIDAS ANTIDUMPING²

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Investigaciones iniciales

País o	Producto	Iniciación			finitivas	No se	Otras	Datos sobre el comercio		Base para la
territorio aduanero			provisionales y determinaciones preliminares	Derecho definitivo	Compromiso relativo a los precios	aplican medidas definitivas/ terminación	medidas	(del (de los) publicad		determinación del valor normal
	Designación; categoría de 6 dígitos del SA en la que está comprendido el producto objeto de investigación³; número de identificación; (*) si es objeto de investigación más de un país	Fecha; período objeto de la investigación (D-dumping; I-daño)	Fecha de los derechos; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de los derechos; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de aplicación; intervalo de márgenes individuales de dumping o de precios mínimos	Fecha, motivo	Fecha, explicación	Volumen o valor de las importaciones (unidades/ moneda); producto(s) abarcado(s), período, si son distintos de los consignados en las columnas 2/3	Volumen de las importaciones en % del consumo interno aparente o en % de las importaciones totales	Claves de todas las bases utilizadas en el procedimiento
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
China	Tejidos tafetán 100% poliéster 5512.11.00.00, 5512.19.00.00 Exp. N° 014-2021-CDB-CHN	26.01.2022 D: 01.09.2020- 31.08.2021 I: 01.01.2018- 31.08.2021	Determinación preliminar: 25.08.2022 Positiva Medida impuesta Diario oficial pág. 42 P: 25.10.2022 C: 26.10.2022 USD 3,93 por kilogramo	-	-	-	-	3.103 toneladas Período: 01.01.2018- 31.08.2021	PTVI: 99,98% Período: 01.01.2018- 31.08.2021	НМР

¹ Dirección del sitio web donde se encuentren los informes publicados sobre las investigaciones: https://www.indecopi.gob.pe/en/cdb-publicaciones.
² Todos los términos y encabezamientos de las columnas utilizados en este modelo tienen el significado que se les asigna en las instrucciones.

³ Como referencia únicamente.

Exámenes/Otros procedimientos ulteriores

País o	Producto	Iniciación	Resultados/	Resultados definitivos	ivos Ro		Otros (por	Datos sobre e	l comercio	Base para
territorio aduanero			determinación preliminares	Derecho definitivo	Compro- miso relativo a los precios	ción de medidas	ejemplo, procedi- mientos que no afectan al nivel de los derechos)	(si existen e informe(s) pu sobre el proce	blicado(s)	la determi- nación del valor normal
	Designación; categoría de 6 dígitos del SA en la que está comprendido el producto objeto de investigación³; número de identificación; (*) si es objeto de investigación más de un país	Fecha, tipo de examen o procedimiento (clave), período abarcado	Fecha de entrada en vigor; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de entrada en vigor; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de entrada en vigor; intervalo de márgenes individuales de dumping o de precios mínimos; otro resultado (clave)	Fecha, motivo	Fecha, explicación	Volumen o valor de las importa- ciones (unidades/ moneda); producto(s) abarcado(s), período, si son distintos de los consignados en las columnas 2/3	Volumen de las importacion es en % del consumo interno aparente o en % de las importacion es totales	Claves de todas las bases utilizadas en el procedi- miento
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
China	Calzados [sin incluir chalas y sandalias, con la parte superior de caucho o plástico y cuero natural] 6402.19.00.00, 6402.20.00.00, 6402.91.00.00, 6403.91.90.00, 6403.91.90.00, 6405.10.00.00, 6405.90.00.00 Exp. Nº. 001-98-CDS-CHN	07.07.2021 Examen por extinción/ expiración D: 01.01.2017- 31.12.2020 I: 01.01.2017- 31.12.2020 ⁴	-	Determinación definitiva: 12.09.2022 Positiva Medida prorrogada P: 12.09.2022 C: 30.11.2021 Calzados de cuero natural: Desde USD 0,22 por par hasta USD 20,66 por par Calzados de caucho o plástico: Desde USD 0,22 por par hasta USD 26,33 por par Mantienen la vigencia de los derechos antidumping definitivos. Los calzados de cuero natural ingresan al Perú a través de las siguientes subpartidas referenciales: 6403.19.00.00, 6403.40.00.00, 6403.91.10.00, 6403.99.90.00, 6403.99.10.00, 6403.99.90.00, 6405.10.00.00, 6403.12.00.00 y 6403.20.00.00.	-	-	-	31.826 miles de pares Período: 01.01.2017- 31.03.2021	PTVI: 43,9% Período: 01.01.2017- 31.03.2021	n/a

⁴ A la fecha se encuentra en curso un procedimiento de examen por expiración de medidas ("sunset review") a los derechos antidumping iniciado mediante Resolución N° 200-2021/CDB-INDECOPI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 07.07.2021, por la cual se dispuso que los derechos antidumping definitivos impuestos por Resolución N° 001-2000/CDS-INDECOPI y prorrogados por Resoluciones N° 161-2011/CFD-INDECOPI y 209-2017/CDB-INDECOPI, sobre las importaciones de todas las variedades de calzado (sin incluir chalas y sandalias) con la parte superior de caucho o plástico y cuero natural, originario de la República Popular China, sigan aplicándose mientras dure el procedimiento de examen, según lo estipulado en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
China (Cont.)				Los calzados de caucho o plástico ingresan al Perú a través de las siguientes subpartidas referenciales: 6401.10.00.00, 6401.92.00.00, 6401.99.00.00, 6402.19.00.00, 6402.20.00.00, 6402.91.00.00, 6402.99.10.00, 6402.99.90.00, 6402.12.00.00 y 6405.90.00.00.						
	Cierres de cremallera y sus partes 9607.11.00.00, 9607.19.00.00, 9607.20.00.00 Exp. Nº. 023-2020-CDB-CHN	30.06.2022 Procedimiento antielusión	-	-	-	-	-	1.756 toneladas	PTVI: 14,8%	n/a

P - Fecha de publicación
 C - Fecha de inicio de la percepción de los derechos
 PTVI - % del volumen del comercio objeto de investigación
 HMP - Precio en el mercado interno

n/a - No se aplica

ANEXOS

MEDIDAS ANTIDUMPING DEFINITIVAS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

País/ territorio aduanero	Producto, número de identificación de la investigación	Medida(s)	Fecha de imposición inicial; referencia de la publicación	Fecha(s) de la(s) prórroga(s); referencia(s) de la publicación
Argentina	Biodiésel (B100) Exp. Nº. 036-2014-CFD-ARG	Derechos	25.10.2016 Diario Oficial, Pág. 602371 del 25.10.2016	26.10.2021 Diario Oficial, Pág. 11 del 03.11.2021
China	Calzados [sin incluir chalas y sandalias, con la parte superior de caucho o plástico y cuero natural] Exp. Nº. 001-98-CDS-CHN	Derechos	31.01.2000 Diario Oficial, Pág. 183320 del 31.01.2000	30.11.2011 Diario Oficial, Pág. 454045 del 29.11.2011 30.11.2016 Diario Oficial, Pág. 57 del 25.10.2017 30.11.2021 Diario Oficial, Pág. 9
	Tejidos mezcla poliéster con algodón Exp. Nº. 017-2020-CDB-CHN	Derechos	20.11.2021 Diario Oficial, Pág. 52 del 19.11.2021	del 12.09.2022 -
	Cierres de cremallera y sus partes Exp. Nº. 023-2020-CDB-CHN	Derechos	18.12.2021 Diario Oficial, Pág. 56 del 17.12.2021	-
Estados Unidos	Biodiésel puro (B100) y de las mezclas que contengan una proporción mayor al 50% de biodiésel (B50) en su composición Exp. Nº. 034-2009-CFD-USA	Derechos	25.06.2010 Diario Oficial, Pág. 421228 del 25.06.2010	26.06.2015 Diario Oficial, Pág. 607032 del 19.12.2016 26.06.2020 Diario Oficial, Pág. 59 del 25.12.2020
Pakistán	Tejidos de popelina Exp. Nº. 011-2002-CDS-PAK	Derechos	06.03.2004 Diario Oficial, Pág. 264071 del 06.03.2004 ¹	15.03.2010 Diario Oficial, Pág.415567 del 14.03.2010 15.03.2015 Diario Oficial, Pág. 590359 del 22.06.2016² 15.03.2020 Diario Oficial, Pág. 21 del 29.11.2020

 ¹ Modificado por la segunda instancia administrativa el 05.12.2004 (Diario Oficial, Pág. 281772).
 ² Modificado los derechos antidumping por la autoridad investigadora mediante un procedimiento de examen por cambio de circunstancias el 11.10.2016 (Diario Oficial, Pág. 601312).

SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN CON ARREGLO AL ARTÍCULO 9.3 DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

País/territorio aduanero	Producto, número de identificación de la investigación	Fecha inicial de entrada en vigor; fecha de la última prórroga	Número de solicitudes de devolución recibidas	Número de exámenes de devolución iniciados, concluidos		
Ninguna						

TERMINACIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

País/territorio aduanero	Producto, número de identificación de la investigación	Fecha de la terminación	Motivo de la terminación
		Ninguna	